



**JUJUY**

**ORDENANZA 934/2009**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PALPALA**

Programa de formación, atención y acompañamiento  
para la Paternidad y Maternidad Responsables.  
Del: 21/05/2009

**VISTO:**

La necesidad de mejorar la atención materno infantil la cual debe constituir una de las actividades prioritarias del sistema de salud, con la participación de la familia y la comunidad, para lograr una mayor calidad de vida de la población y, sobre todo, de las mujeres y niños, y

**CONSIDERANDO:**

Que la gestante suele recibir poca información y orientación relacionadas con el proceso del cual será protagonista, en el que no tienden a participar activamente la pareja ni los familiares cercanos; que el miedo, la inseguridad y la desconfianza generados por esa condición, repercuten en la madre, el niño y la familia, además de no tomarse en consideración las preocupaciones del futuro padre ni sus conflictos o ansiedades frente a la maternidad, paternidad y desarrollo del recién nacido.

Que el éxito de las actividades y programas dirigidas a desarrollar una maternidad y paternidad responsables, depende de cada una de las personas comprometidas, de la capacidad de convocatoria que se logre, del grado de responsabilidad con que se acoja y de la sensibilidad humana que se le imprima.

Que las indicaciones previstas para desarrollar esta tarea deben realizarse con entusiasmo y mucho amor, pues solo así podrán vencerse las dificultades, si se presentaren, así como incrementar la calidad de vida de la gestante, su hijo y su familia.

Que la aplicación del citado Programa representaría un gran adelanto en cuanto a la atención del embarazo, parto y puerperio inmediato, que debe favorecer a todas las madres, puesto que se le añadirá elementos actuales, como base en la psico-profilaxis tradicional, tales como: roles de género culturalmente asignados, estimulación prenatal y del desarrollo del bebé, así como otros no tan contemporáneos, entre los que figuran la incorporación del padre o familiar acompañante.

Que el predominio de la necesidad de compañía en gestantes jóvenes se atribuye al temor que engendra en muchos casos la inexperiencia ante la acción del parto, la escasa preparación psicológica para enfrentar el problema cuando se trata de adolescentes, la reacción ante un sufrimiento desconocido, la asociación con un parto anterior desfavorable o doloroso, entre otros factores; sin embargo, como parte de este programa, se les brindara información acerca de su embarazo y parto, se les apoyara y estimulara para que estén mejor preparadas en el momento de la llegada de su bebé.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias, el

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALPALA**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

Artículo 1º: Crease un Programa de Formación, atención y acompañamiento para la Paternidad y Maternidad Responsables, en el Departamento Ejecutivo, dependiente de la Secretaria de Gobierno encargado de difundir, proteger y promover la participación de la familia y de la comunidad en el proceso Educativo, establecido en el Artículo 50º, inciso e),

Apartado 3 de la Carta Orgánica Municipal y Artículo 45° de la Constitución Provincial.

Art. 2°: El Departamento Ejecutivo deberá implementar charlas del Programa en cuestión, en puntos estratégicos de cada barrio, los cuales estarán coordinados por el Departamento de Salud, Hospital Wenceslao Gallardo y el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia y asistentes sociales afectados a programas de este Municipio.

Art. 3°: Autorízase a la Secretaria de Hacienda a prever una Partida para el cumplimiento del Programa “Maternidad y Paternidad Responsables”, en el Presupuesto 2010.

Art. 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a coordinar acciones y Convenios con el Ministerio de Bienestar Social para el cumplimiento de este Programa.

Art. 5°: Regístrese, Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal. Tome conocimiento quien corresponda. Cumplido, archívese.

